

Sesión 05-04-2016

Conclusiones Grupo 1

I. OTRAS COMPETENCIAS IMPROPIAS

- OBSERVACIONES

- Iniciativa Pública Económica (Art. 86 LBRL)

- Venta de biomasa
 - Plantas de cogeneración

- Transportes y Comunicaciones

- Televisión local
 - Distribución de Internet
 - Servicios especiales de transporte público

I. OTRAS COMPETENCIAS IMPROPIAS

– Servicios especializados

- Conservatorio
- Fomento del turismo
- Formación artística
- Ludotecas
- Actividades extraescolares diversas
- Centros de jubilados, cívico-sociales, juveniles
- Residencias de ancianos, centros de día
- Comedores sociales
- Cooperación al desarrollo

I. OTRAS COMPETENCIAS IMPROPIAS

- CONCLUSIONES

- Falta de racionalidad y sostenibilidad en la prestación municipal de algunos de estos servicios: televisión, Internet, educación reglada, fomento del turismo ...
- Servicios especializados: importantes para la cohesión, para el desarrollo y la calidad de vida. Pero estos servicios deberían gestionarse en REDES.
- Las comarcas son ámbitos idóneos para el diseño de todos estos servicios, y la cooperación región-comarcas, la modalidad de gestión más adecuada.
COMARCALIZAR NO QUIERE DECIR
CENTRALIZAR

II. CONCEJOS: COMPETENCIAS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

- OBSERVACIONES

- Cuestiones de fondo

- ¿las funciones de los concejos, requieren el estatus de entidad local?
 - Ante la diversidad de tipos de concejos: ¿todos ellos deben tener el mismo estatus?
 - ¿A qué necesidades de hoy puede responder el Concejo? ¿qué condiciones debe cumplir para dar esas respuestas?

- En muchos casos el Concejo está desnaturalizado: no hay participación, no hay distinción de los intereses públicos y privados, no hay administración objetiva y solvente. En otros casos sí se pueden observar experiencias positivas en estos dominios.

- Observación complementaria: falta un análisis sobre las Agrupaciones Tradicionales

II. CONCEJOS: COMPETENCIAS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

- CONCLUSIONES

- En cuanto a competencias propias

- Bienes, archivo, fiestas: podrían conservarse, bien con el estatus de entidad local (si se dan las condiciones para ello), bien con otro estatus que sustancie la colectividad del pueblo.
 - La competencia del control sobre los comunales y en general el patrimonio concejil es muy sensible, y no debería suprimirse.
 - Licencias urbanísticas debe pasar al ayuntamiento (con posibilidad de veto en caso de resultar afectados ilegalmente bienes concejiles)
 - Obrar por subrogación: puede mantenerse.
 - Delegación de competencias en los concejos: no debe posibilitarse.

II. CONCEJOS: COMPETENCIAS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

- CONCLUSIONES

- En cuanto a la gestión administrativa, en el caso de que persistan como entidad local, se barajan 5 modelos:
 - A. Actual, autonomía y responsabilidad, cumpliendo exigencias
 - B. Delegación total en ayuntamiento, con presupuesto individualizado
 - C. Delegación en ayuntamiento, excepto contratación menor
 - D. Encomienda de gestión al ayuntamiento
 - E. Reformular responsabilidades y funciones de Secretarios e Interventores, para que gestionen los concejos de su municipio
- En el debate surge una sexta posibilidad
 - F. Dotar de secretarios e interventores a los Concejos, desde la Comarca

II. CONCEJOS: COMPETENCIAS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

- CONCLUSIONES
 - Visión del Grupo 1

Establecer el marco normativo que permita la alternativa B con plenas garantías de funcionamiento...

... Y paralelamente, que se doten los recursos necesarios para posibilitar la alternativa F